

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
DIRECCION DE TRANSPORTE TERRESTRE

RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE  
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2023

Solicitud de registro N° 03687 del 10.08.2023  
Av. Industrial Mz. R, Lt. 5, Zona Industrial II – Paita-Paita-Piura.

EMPRESA "ALTAMAR FOODS PERU" S.R.L  
N° 279 - 2023 – GRP-440010.440015.440015.01

Piura, 10 AGO 2023

SERVICIO: PRIVADO (X)

PETICION: HABILITACION DE CONDUCTORES (X)

Mediante solicitud de registro N° 03687 de fecha 10 de agosto del 2023, y antecedentes en dieciocho (18) folios, el señor **FRACICA GUTIERREZ LIZANDRO FABIAN**, representante legal de la **EMPRESA "ALTAMAR FOODS PERU" S.R.L.**, ha solicitado **HABILITACION DE CONDUCTORES**, previa selección conforme lo establece el artículo 41.2.3, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por el D.S. N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1 del D.S. N° 017-2009-MTC.

Se ha constatado que la **EMPRESA "ALTAMAR FOODS PERU" S.R.L.**, mediante Resolución Directoral Regional N° 0086-2022/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 09 de marzo del 2022 se le otorgó, por el periodo de diez (10) años, la autorización para prestar el servicio de transporte privado de personas.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 14 del TUPA institucional nueva habilitación de conductores, incluyendo copia del DNI y Copia de la Vigencia Poder del Representante Legal Inscrita en los Registros Públicos; copia de la Licencia de conducir, certificado de capacitación, copia de DNI vigente del conductor a habilitar, Pago por derecho de Trámite efectuado mediante depósito al Banco de la Nación.

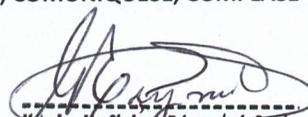
Por las razones expuestas, la Unidad de Autorizaciones y Registros, autoriza la **HABILITACION DE CONDUCTORES**, solicitado por la **EMPRESA "ALTAMAR FOODS PERU" S.R.L.**, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORIA</u>
CORDOVA HOLGUIN BERNABE	B02858487	AIIIc

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del D.S. N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el periodo de un (01) año, según la vigencia de su licencia de conducir y/o de las prórrogas establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Su renovación se realizará previa presentación del certificado de capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA institucional.

Notifíquese a la **EMPRESA "ALTAMAR FOODS PERU" S.R.L.** en su domicilio sito en Av. Industrial Mz. R, Lt. 5, Zona Industrial II, distrito y provincia de Paita, y departamento de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Mgr. Ing. Jc. Gladys A. Echevarría de García  
Jefa Unidad de Autorizaciones y Registros  
DRTyC - Piura